

ELD 618/LXVI-I

Metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa suscrita por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero a efecto de adicionar las fracciones XLII al artículo 42, recorriendo en su orden las subsecuentes, VII y VIII al artículo 245 y XXV al artículo 275, recorriendo en su orden las subsecuentes, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura

23 de julio de 2026

- a)** Remitir vía oficio copia de la iniciativa y solicitar se tenga a bien enviar opinión respecto de dicha propuesta legislativa en un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026, a:
- Secretaría de Educación Pública;
 - Secretaría de Educación;
 - Consejería Jurídica del Ejecutivo;
 - Asociación Nacional de Escuelas Particulares (ANEP);
 - Federación de Escuelas Particulares de León, Guanajuato, A.C;
 - Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO);
- b)** Solicitar a la Unidad de Estudios de la Finanzas Públicas del Congreso del Estado la realización de un estudio de impacto presupuestal, en términos del artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato -determinación de impacto presupuestario-, y tenga a bien remitirlo en un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026;
- c)** Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado un estudio de derechos comparado de los instrumentos jurídicos de las entidades federativas, respecto de la temática de la iniciativa de mérito, y tenga a bien remitirlo en un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026;
- d)** Crear un enlace en la página web del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas, por un plazo que no exceda del 25 de agosto de 2026;
- e)** Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren las opiniones y propuestas derivadas de la consulta, en formato de comparativo, el que circulará a quienes integran la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura;
- f)** Llevar a cabo mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y de las opiniones formuladas, conformada por quienes integran la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, las personas diputadas de la Legislatura que deseen asistir, así como asesores; e invitar a la Secretaría de Educación, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo, a la Unidad de Estudios de la Finanzas Públicas del Congreso del Estado y al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado;
- g)** En su caso, celebrar reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para acuerdos del proyecto de dictamen; y
- h)** Celebrar reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.